



LAGUNA BLANCA,

03 SET. 2015

N° 508 /.- (SECCION "A") VISTOS : La necesidad de modificar el horario de atención de los días viernes durante los meses de invierno de la Biblioteca Pública de la Comuna.

El emails de fecha 03 de septiembre de 2015 de la Directora de Desarrollo Comunitario.

El Decreto Alcaldicio N° 542 de fecha 25 de noviembre de 2013 que aprueba el horario de funcionamiento de la biblioteca pública de la comuna.

El Decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 13 de abril de 2015 que autoriza el horario de invierno para el funcionamiento de la biblioteca

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- MANTENGASE el Horario de atención de los días **VIERNES** de la Biblioteca Pública de la Comuna, quedando en horario continuado a partir de las 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

2.- ESTABLEZCASE que esta modificación al horario comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y durará hasta el **30 de Octubre de 2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
 DISTRIBUCION:

- BIBLIOTECA PUBLICA
- RR.HH
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

